



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00260 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: RESPALDO FINANCIERO S.A.S.
GARANTE: LIZETH JHOJANA DOMINGUEZ VILLAR

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita RESPALDO FINANCIERO S.A.S., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa EXH32F, en virtud de la cláusula décimo sexta del "Contrato de prenda - Garantía mobiliaria - RESFIN", celebrado con la garante LIZETH JHOJANA DOMINGUEZ VILLAR; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S., contra LIZETH JHOJANA DOMINGUEZ VILLAR.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. del vehículo con las siguientes características

PLACA	EXH32F	CHASIS	9FSBF45G3LC236412
CLASE	MOTOCICLETA	MOTOR	F453-TH738837
MARCA	SUZUKI	SERVICIO	Particular
LINEA	BEST 125	COLOR	NEGRO
MODELO	2020	SERIE	-
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	LIZETH JHOJANA DOMINGUEZ VILLAR		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. en el Kilómetro 1 vía Juan mina después del motel Ibiza a mano izquierda, entrada segunda bodega portón verde, CEL 3016704312, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ANA ISABEL URIBE CABARCAS, C.C. 44.153.507 y T.P. 144.780 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ NATALIA ROMÁN OCAMPO, en calidad de apoderada de RESPALDO FINANCIERO S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

